

Intendencia de Prestadores de Salud
Subdepartamento de Coordinación Legal y
Registro de Prestadores

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2

SANTIAGO, 2 de ENE. de 2012

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, así como en los numerales 1° y 5° del Artículo 121 de ese mismo cuerpo legal, y en los Artículos 27, 43 y demás pertinentes del D.S. N° 15, de 2007, de Salud, que aprueba el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", así como lo previsto en el Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, que aprueba los Estándares Generales que indica del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud; la Circular IP/N°7, de 2009, que Imparte Instrucciones a las Entidades Acreditadoras Autorizadas sobre el Informe de Acreditación;

2) La solicitud de acreditación con N°56 de ingreso del sistema informático del Sistema de Acreditación de esta Superintendencia, de fecha 26 de septiembre de 2011, formulada por don **Ernesto Behnke Gutiérrez**, R.U.T. N°4.467.123-9, de profesión Médico-cirujano, representante legal y Director del Establecimiento de Salud de carácter Experimental, R.U.T. N°61.958.500-3, denominado "**Hospital Padre Alberto Hurtado**", ubicado en Avenida Esperanza N°2150, comuna de San Ramón, Santiago, Región Metropolitana;

3) El Informe del Procedimiento de Acreditación, emitido con fecha 31 de diciembre de 2011, por la Entidad Acreditadora "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía "ACES Ltda." con inscripción vigente bajo el N°6 del "Registro de Entidades Acreditadoras Autorizadas" de esta Superintendencia;

CONSIDERANDO:

Que, según el Informe del Procedimiento de Acreditación señalado en los Vistos de esta resolución, el prestador institucional denominado "**Hospital Padre Alberto Hurtado**", ya individualizado, ha sido evaluado por la Entidad Acreditadora antes referida en relación al **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento N°18, de 2009, de Salud, resultando **ACREDITADO** en relación a dicho Estándar;

RESUELVO:

1°.- INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS al prestador institucional denominado "**Hospital Padre Alberto Hurtado**", ubicado en Avenida Esperanza

Nº2150, comuna de San Ramón, Santiago, Región Metropolitana, teléfono Nº(2)5760600, Establecimiento de Salud de carácter Experimental, R.U.T. Nº61.958.500-3, representado legalmente por su Director don **Ernesto Behnke Gutiérrez**, R.U.T. Nº4.467.123-9, de profesión Médico-cirujano, domiciliado en Avenida Esperanza Nº2150, comuna de San Ramón, Santiago, Región Metropolitana, **como prestador acreditado según el Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Atención Cerrada**, aprobado mediante Decreto Exento Nº18, de 2009, de Salud, tras el correspondiente procedimiento de acreditación efectuado por la Entidad Acreditadora autorizada denominada "Acreditación en Salud Limitada", de nombre de fantasía "ACES Ltda.", según consta en el informe emitido por ésta con fecha **31 de diciembre de 2011**. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

2º.- DÉJESE CONSTANCIA por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados, que **la vigencia de dicha acreditación es por tres años, contados desde la emisión del antedicho informe**, en los términos señalados por el Artículo 7º del Reglamento del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales. **Debiendo tenerse por no escrita** la fecha de vigencia consignada en el señalado Informe de Acreditación, a saber "31/12/2011". Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

3º.- INCORPÓRESE por el Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores copia electrónica de la presente resolución en el Registro de Prestadores Institucionales Acreditados. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al Funcionario Registrador de la Intendencia de Prestadores.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Soledad Velásquez Urrutia
Intendenta de Prestadores de Salud (Suplente)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

HGG/RDH
HGG/RDH

DISTRIBUCIÓN:

- Representante legal Solicitante de Acreditación
- Superintendente de Salud
- Fiscal
- Jefe Subdepartamento Acreditación IP
- Jefe Subdepartamento Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Funcionario Registrador IP
- Secretaría IP
- Abogado RDH Subdepartamento de Coordinación Legal y Registro de Prestadores IP
- Expediente administrativo solicitud de acreditación Nº56

- Oficina de Partes
- Archivo

